



Consejo de Seguridad

Distr. general
29 de abril de 2010

Resolución 1919 (2010)

**Aprobada por el Consejo de Seguridad en su 6304ª sesión,
celebrada el 29 de abril de 2010**

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones y declaraciones de su Presidencia relativas a la situación en el Sudán,

Reafirmando sus anteriores resoluciones 1674 (2006) y 1894 (2009), relativas a la protección de los civiles en los conflictos armados, en que se reafirman, entre otras cosas, las disposiciones pertinentes del Documento Final de la Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, 1612 (2005) y 1882 (2009), relativas a los niños y los conflictos armados, 1502 (2003), relativa a la protección del personal de asistencia humanitaria y de las Naciones Unidas, y 1325 (2000), 1820 (2008), 1888 (2009) y 1889 (2009), relativas a la mujer, la paz y la seguridad,

Tomando nota del informe del Secretario General sobre la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán de fecha 5 de abril de 2010 (S/2010/168), *recordando* el informe sobre los niños y el conflicto armado en el Sudán de fecha 10 de febrero de 2009 (S/2009/84), incluidas sus recomendaciones, *tomando nota* del informe sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán (S/2007/520) de fecha 29 de agosto de 2007, y *recordando* las conclusiones que hizo suyas el Grupo de Trabajo del Consejo de Seguridad sobre los niños y los conflictos armados en el Sudán (S/AC.51/2009/5),

Reafirmando su compromiso con la soberanía, la unidad, la independencia y la integridad territorial del Sudán y con la causa de la paz, la estabilidad y la seguridad en toda la región,

Destacando la importancia de que se aplique plenamente el Acuerdo General de Paz de 9 de enero de 2005, en particular la importancia de seguir haciendo esfuerzos para obtener apoyo para la unidad y de respetar el derecho a la libre determinación del pueblo del Sudán Meridional, que ha de ejercerse mediante un referendo para decidir su estatuto futuro,

Poniendo de relieve la necesidad de que las Naciones Unidas y la comunidad internacional apoyen la consolidación de la confianza mutua entre las dos partes,



Tomando nota de las elecciones de ámbito nacional celebradas en abril, que son un elemento importante de la aplicación del Acuerdo General de Paz, y *elogiando* al pueblo del Sudán que se esfuerza por alcanzar la democracia,

Reconociendo que, sea cual sea el resultado del referendo, ambas partes en el Acuerdo General de Paz deberán seguir debatiendo cuestiones cruciales de manera pacífica y constructiva, y que las Naciones Unidas, la Unión Africana y otras organizaciones regionales pueden desempeñar un importante papel de apoyo y fomento de ese diálogo,

Encomiando la labor de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán (UNMIS) y el compromiso constante de los países que aportan contingentes y fuerzas de policía en apoyo del Acuerdo General de Paz y de la Misión,

Encomiando la labor de la Unión Africana en el Sudán, en particular el Grupo de Alto Nivel de la Unión Africana encargado de la aplicación de las recomendaciones para el Sudán y el papel que ha desempeñado al poner de relieve la interrelación que existe entre los conflictos del Sudán y prestar asistencia a las partes sudanesas para abordar de manera general estas cuestiones, junto con la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo (IGAD) y otros agentes regionales,

Encomiando la labor que sigue realizando la Comisión de Evaluación,

Condenando todos los actos y formas de violencia perpetrados por cualquiera de las partes que impidan u obstaculicen la paz y la estabilidad en el Sudán y en la región, *deplorando* sus efectos en la población civil, en particular las mujeres y los niños, y *pidiendo* a todas las partes que cumplan las obligaciones que les incumben con arreglo al derecho internacional humanitario y a las normas de derechos humanos,

Destacando la importancia que sigue teniendo la prestación de asistencia humanitaria y para el desarrollo a las poblaciones civiles en todo el Sudán, *alentando* a las Naciones Unidas a adoptar amplias medidas para preparar el próximo referendo, incluida la necesidad de prestar mayor asistencia humanitaria y para el desarrollo en el sur del país durante el resto del período de aplicación del Acuerdo General de Paz, así como después de su aplicación, y la necesidad de que siga habiendo cooperación entre las partes en el Acuerdo General de Paz, las Naciones Unidas y las organizaciones humanitarias, e *instando* a los donantes a que respalden la aplicación del Acuerdo General de Paz y cumplan todas las promesas de apoyo financiero y material,

Reconociendo que el Acuerdo General de Paz ha llegado a una etapa crítica, y *destacando* la necesidad de completar todas las tareas de aplicación pendientes con arreglo al Acuerdo General de Paz,

Acogiendo con beneplácito la continuación y el aumento de la cooperación entre la UNMIS y todas las demás misiones de las Naciones Unidas en la región, y *destacando* la importancia de que sigan intercambiando información para contribuir a contrarrestar las amenazas regionales, como las actividades de las milicias y los grupos armados, incluidos, entre otros, grupos como el Ejército de Resistencia del Señor,

Habiendo determinado que la situación en el Sudán sigue constituyendo una amenaza para la paz y la seguridad internacionales,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la UNMIS hasta el 30 de abril de 2011, con la intención de prorrogarlo nuevamente por los períodos que sean necesarios;

2. *Solicita* al Secretario General que lo siga informando cada tres meses sobre la ejecución del mandato de la UNMIS, los progresos en la aplicación del Acuerdo General de Paz y el respeto de la cesación del fuego;

3. *Solicita asimismo* al Secretario General que incluya en sus informes trimestrales información sobre: 1) un plan detallado de las medidas que esté adoptando la UNMIS para apoyar los referendos y los procesos de consulta popular, de conformidad con el párrafo 7 *infra*, incluidas las enseñanzas extraídas de las elecciones de 2010; 2) el estado en que se encuentre la colaboración entre las Naciones Unidas y las partes en el Acuerdo General de Paz y los progresos de las partes en las tareas cruciales que deberán realizarse después del referendo; y 3) según proceda, los planes de la UNMIS en consulta con las partes sobre la presencia de las Naciones Unidas en el Sudán después del período provisional;

4. *Deplora* la persistencia de actos de violencia y conflictos localizados y sus efectos sobre la población civil, especialmente en el Sudán Meridional, y *recalca* la importancia de que la UNMIS haga pleno uso de su autoridad y sus recursos, como se afirma en el párrafo 16 de la resolución 1590 (2005), a fin de tomar las medidas necesarias para proporcionar mayor seguridad a la población civil, los agentes humanitarios y de desarrollo, y el personal de las Naciones Unidas que se encuentren bajo amenaza inminente de violencia, y *destaca* que este mandato incluye la protección de los refugiados, desplazados, repatriados y otros civiles frente a las actividades de las milicias y los grupos armados, incluidos, entre otros, grupos como el Ejército de Resistencia del Señor, según se reconoce en la resolución 1663 (2006);

5. *Reitera* su llamamiento a la UNMIS para que coordine con otras misiones de las Naciones Unidas en la región estrategias para la información en materia de protección de los civiles en vista de los ataques perpetrados por el Ejército de Resistencia del Señor, y *solicita* al Secretario General que incluya en sus informes trimestrales sobre la UNMIS información relativa a la cooperación entre las misiones de las Naciones Unidas para luchar contra las amenazas del Ejército de Resistencia del Señor;

6. *Exhorta* a la UNMIS a que aplique exhaustivamente una estrategia de protección de los civiles en toda la zona de la Misión, incluida la aplicación de mecanismos tribales de solución de conflictos, e *insta* a la UNMIS a que aumente su presencia en las zonas de alto riesgo de conflicto localizado, incluso realizando patrullas con frecuencia;

7. *Recuerda* que en el Acuerdo General de Paz se dispone la celebración de referendos, así como la obligación de las partes de obtener apoyo para la unidad, *reafirma* el apoyo de la UNMIS a esas actividades, *solicita* a la UNMIS que esté preparada para asumir el liderazgo de las iniciativas internacionales para prestar la asistencia que se solicite a fin de preparar los referendos en 2011, incluso en consulta con los Estados Miembros capaces de prestar apoyo y dispuestos a hacerlo, y para desempeñar un papel de asesoramiento sobre los dispositivos de seguridad de los referendos, e *insta* a la comunidad internacional a que preste la asistencia técnica y material, incluso en cuanto a la capacidad de observación de los referendos, que soliciten las autoridades competentes del Sudán para apoyar los referendos y las consultas populares;

8. *Destaca* la importancia de aplicar plenamente y con prontitud todos los elementos del Acuerdo General de Paz, los acuerdos sobre Darfur y el Acuerdo de Paz del Sudán Oriental de octubre de 2006, y *exhorta* a todas las partes a que respeten y cumplan sin demora los compromisos contraídos en virtud de esos acuerdos;

9. *Solicita* a la UNMIS que, de conformidad con su mandato y sus recursos actuales, siga prestando asistencia a las partes, cuando lo soliciten, a fin de aplicar todos los elementos del Acuerdo General de Paz, incluida la creación de las comisiones de los referendos y las consultas populares y el nombramiento de sus miembros, el cumplimiento de la decisión del Tribunal Permanente de Arbitraje de La Haya sobre la situación en Abyei, la demarcación de la frontera entre el norte y el sur y la distribución de la riqueza, los dispositivos de seguridad y la solución del conflicto en los estados del Kordofan Meridional y el Nilo Azul;

10. *Acoge con beneplácito* que se sigan realizando exámenes de la capacidad militar respecto del despliegue de la UNMIS, *destaca* la importancia de que el despliegue de la UNMIS sea adecuado y flexible a fin de impedir y prevenir los actos violentos en las zonas en que los civiles estén sometidos a la amenaza de violencia, y *solicita* que se realicen exámenes periódicos del despliegue de la UNMIS para asegurar que la Misión esté en las mejores condiciones posibles para apoyar la aplicación del Acuerdo General de Paz y proteger a los civiles que se encuentren bajo amenaza inminente de violencia;

11. *Acoge con beneplácito* el compromiso sostenido de las partes en el Acuerdo General de Paz de trabajar conjuntamente, las *insta* a que continúen cooperando en el cumplimiento de su obligación de seguir aplicando ese Acuerdo, y *exhorta* a las partes en el Acuerdo General de Paz a que colaboren plenamente con todas las operaciones de las Naciones Unidas en la ejecución de sus mandatos;

12. *Reitera* su preocupación por las restricciones y los obstáculos impuestos al personal y el material de la UNMIS y por el efecto negativo que esas restricciones y obstáculos tienen en la capacidad de la UNMIS para cumplir su mandato con eficacia y, a este respecto, *pide* a todas las partes que cooperen ofreciendo a la UNMIS un acceso pleno e irrestricto en el desempeño de sus funciones de vigilancia y verificación en su zona de responsabilidad, con especial hincapié en la vigilancia de la región de Abyei, e *insta* a la UNMIS a que, de conformidad con su mandato y sus medios y recursos, celebre consultas con las partes y despliegue en la región de Abyei suficiente personal para mejorar las actividades de prevención de conflictos y aumentar la seguridad de la población civil;

13. *Expresa* su preocupación por la salud y el bienestar de las poblaciones civiles del Sudán, *exhorta* a las partes en el Acuerdo General de Paz y en el comunicado firmado por las Naciones Unidas y el Gobierno de Unidad Nacional en Jartum el 28 de marzo de 2007 a que apoyen y protejan a todo el personal humanitario y faciliten todas las operaciones humanitarias en el Sudán, e *insta* al Gobierno del Sudán a que siga colaborando con las Naciones Unidas para asegurar la continuidad de la asistencia humanitaria en todo el Sudán;

14. *Observa* que el conflicto de una zona del Sudán incide en los conflictos de otras zonas del país, por lo que *insta* a la UNMIS a que, con arreglo a su mandato actual, colabore estrechamente con todas las entidades de las Naciones Unidas que operan en la región, incluido el Grupo Mixto de la Unión Africana y las Naciones

Unidas de Apoyo a la Mediación y otros interesados, de manera que la ejecución de los mandatos de esos órganos respalde el objetivo general de lograr la paz en el Sudán y en la región;

15. *Reconoce* los efectos perjudiciales que la proliferación de armas, en particular las armas pequeñas, tienen en la seguridad de los civiles al exacerbar los conflictos armados, *alienta* a la UNMIS a que siga prestando asistencia al Gobierno del Sudán Meridional en relación con el proceso de desarme de los civiles, en particular reforzando la capacidad de las autoridades locales para prevenir los conflictos entre comunidades y supervisando las iniciativas de desarme obligatorio de los civiles a fin de evitar las operaciones de desarme que puedan agravar la inseguridad en el Sudán Meridional;

16. *Solicita* a la UNMIS que, actuando con arreglo a su mandato actual y con sus medios y recursos actuales, siga prestando a la Comisión Técnica Especial de Fronteras el apoyo técnico y logístico que solicite para ayudar a las partes a concluir con urgencia el proceso de demarcación de la frontera de 1956 entre el norte y el sur, de conformidad con el Acuerdo General de Paz;

17. *Alienta* a la UNMIS a que, de conformidad con su mandato y sin exceder de la dotación autorizada de policía civil, prosiga sus esfuerzos por ayudar a las partes en el Acuerdo General de Paz a promover el estado de derecho, reestructurar los servicios policiales y penitenciarios en todo el Sudán, particularmente en el sur del país debido al escaso desarrollo de los servicios de policía, y prestar asistencia en la capacitación de la policía civil y los funcionarios de prisiones;

18. *Alienta* a la UNMIS a que colabore estrechamente con las Fuerzas Armadas Sudanesas y el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés para revitalizar el proceso de desarme, desmovilización y reintegración y prestar asistencia en el desarme voluntario y en la labor de recogida y destrucción de armas para llevar a la práctica el desarme, la desmovilización y la reintegración con arreglo al Acuerdo General de Paz; y a que vele por que se ofrezcan de manera oportuna programas de reintegración sostenible, que contribuirán a que los donantes sigan prestando y aumentando su apoyo financiero a la fase de reintegración, y coordine con las autoridades locales y los organismos, programas y fondos de las Naciones Unidas iniciativas que refuercen el proceso de desarme, desmovilización y reintegración creando oportunidades económicas para las personas reintegradas, e *insta además* a los donantes a que respondan a los llamamientos para prestar asistencia al proceso de desarme, desmovilización y reintegración, en particular a la fase de reintegración, y *exhorta* a los donantes a que cumplan todas las obligaciones y promesas de asistencia, y *toma nota*, en este contexto, de la necesidad de prestar asistencia también a las víctimas de las comunidades afectadas por el conflicto;

19. *Acoge con beneplácito* la adopción de un plan de acción por el Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés para liberar, antes de que finalice 2010, a todos los niños que aún están vinculados a sus fuerzas y, a fin de lograr este objetivo, *pide* que este plan de acción se aplique oportunamente, *solicita* a la UNMIS que, de conformidad con su mandato y en coordinación con las partes pertinentes y haciendo especial hincapié en la protección, liberación y reintegración a sus familias de los niños reclutados por fuerzas armadas y grupos armados o que participen en ellos, proporcione más apoyo al Consejo Nacional de Coordinación del Desarme, la Desmovilización y la Reintegración y a las comisiones septentrional y meridional de desarme, desmovilización y reintegración y supervise el proceso de reintegración;

20. *Acoge con beneplácito* que siga teniendo lugar el retorno organizado de los desplazados internos y refugiados a las Tres Zonas y al Sudán Meridional, y *solicita* a la UNMIS que, de conformidad con su mandato actual, en la medida de sus posibilidades y en las zonas en que esté desplegada, se coordine con las Naciones Unidas y otros asociados para facilitar los retornos sostenibles, incluso ayudando a establecer y mantener las condiciones de seguridad necesarias;

21. *Destaca* el papel esencial de la Comisión de Evaluación en la vigilancia y supervisión de la aplicación del Acuerdo General de Paz, e *insta* a todas las partes a que cooperen plenamente con ella y pongan en práctica sus recomendaciones;

22. *Destaca* la importancia de fijar metas alcanzables y realistas para medir los progresos de la UNMIS; a este respecto, *solicita* al Secretario General que en cada informe trimestral comunique y evalúe los progresos logrados respecto de los parámetros de referencia, así como las consiguientes recomendaciones relativas a la configuración de la UNMIS;

23. *Alienta* a que el concepto de operaciones y las normas de intervención de la UNMIS se actualicen y examinen periódicamente, en plena consonancia con el mandato de la UNMIS con arreglo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, y *solicita* al Secretario General que en cada informe trimestral comunique al Consejo de Seguridad y a los países que aportan contingentes los progresos logrados respecto de esos conceptos y normas, y que en esos mismos informes ofrezca información actualizada y concreta al Consejo de Seguridad sobre la situación de la seguridad en la zona de responsabilidad de la Misión;

24. *Solicita* al Secretario General que siga adoptando las medidas necesarias para asegurar que en la UNMIS se cumpla plenamente la política de tolerancia cero de las Naciones Unidas respecto de la explotación y los abusos sexuales, y que lo mantenga plenamente informado, e *insta* a los países que aportan contingentes a que adopten medidas preventivas apropiadas, incluidas las de sensibilización con anterioridad al despliegue, y otras medidas que aseguren la plena rendición de cuentas en los casos de ese tipo de conducta en que esté involucrado su personal;

25. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.
